

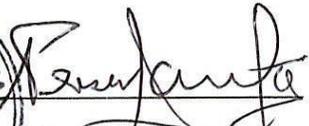
## COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal y El Comité de Emergencia Municipal del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, debido al incremento de la Enfermedad del COVID-19 En diferentes ciudades de nuestro país, y para prevenir el contagio en nuestro municipio aprobó lo siguiente:

- 1.- queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas los días Sabado y domingo, se realizara una inspección a los negocios para verificar el cumplimiento; de lo contrario se sancionara con una multa o cierre definitivo del negocio.
- 2.- se le comunica a las comunidades vecinas del Municipio de Protección que solo se permite circular dentro del casco urbano de acuerdo a las disposiciones tomadas por SINAGER (de acuerdo a su número de identidad).
- 3.-para evitar la aglomeración de personas y darle cumplimientos a las disposiciones de SINAGER, los Agentes Bancarios que funcionan dentro del casco urbano del municipio deberán atender a la personas conforme el número de identidad.
- 4.- todo tipo de negocio deberán de permanecer cerrados los días sábados y domingos exceptuando las farmacias y clínicas.
- 5.- se prohíbe a nivel de municipio, todo evento deportivo que conlleve a la aglomeración de personas, caso contrario se identificara al responsable de organizar estos eventos y será sancionado de acuerdo a la ley.
- 6.- las salidas del municipio serán controladas en el retén, ubicado en loma encerrada, solo podrá salir del municipio los que cumplan con las medidas de bioseguridad y conforme a su número de identidad.

Estas medidas son de obligatorio cumplimiento desde el día martes 07 al día domingo 12 de julio de 2020.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Presidenta CODEM



Marco Antonio Aguilar  
Coordinador CODEM

  
Ricardo Javier Ortega  
Pro-Secretario CODEM



*Municipalidad De*  
*Protección, Santa Bárbara*  
HONDURAS C.A.



## COMUNICADO

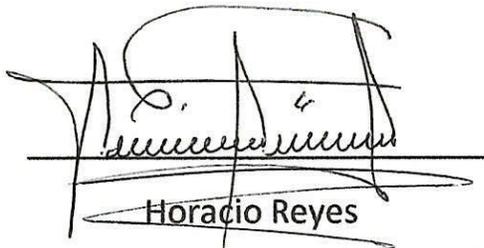
Municipio De Protección Santa Bárbara 02 de Julio 2020

Estimado (a)

Como es de su conocimiento el comité de emergencia Municipal y las autoridades competentes municipales están en la obligación de darle seguimiento y cumplimiento a las disposiciones y prohibiciones que determina **SINAGER** a nivel nacional y por ende dentro del municipio, por lo que se le prohíbe terminantemente la apertura de su negocio incluyendo la atención por puertas y ventanas los días **SABADOS Y DOMINGO**

Estas medidas son con el único objetivo de salvaguardar la vida de cada uno de los habitantes del municipio.

El incumplimiento de estas medidas con llevara a multas y cierre de su negocio.



Horacio Reyes

Juez De Policía Municipal



Marcos Antonio Aguilar

Coordinador Del CODEM



## **CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Dpto. de Santa Bárbara **CERTIFICA: ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE A MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2019-2020, tomo 52, a folio 0058 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 0017-2020**, SESION ORDINARIA, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 15 de Junio del año 2020. En el salón de sesiones siendo la 10.00 A.m., presidio la sesión la Señora Alcaldesa Municipal Teresa Sarmiento Caballero con la asistencia de los regidores por su orden; Linda Madai Toro Ramos, Jesús López Lara, Juventino López Murcia, Deysy Esperanza Urrea Menjivar, Christian David Madrid Contreras, Marco Antonio Aguilar Alcántara, Ángela López, Domingo Enamorado García fato con excusa a la sesión, y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

**10.-** La Municipalidad del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 15 de junio del año 2020, a la población en General SE LE COMUNICA: que ante el aumento de casos positivos de COVID-19 en diferentes ciudades del país y en aras de salvaguardar la salud de la persona ante la amenaza del brote de COVID-19.

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la ley le confiere y en base a los artículos 13 numeral 16, Artículo 25, numeral 15, de La ley de Municipalidades Vigente, Artículo 34 y 36 de la ley de Policía Y Convivencia Ciudadana, Y por unanimidad de sus miembros Acuerda:

A partir del día 15 de junio al 28 de junio del año 2020, se implementará las siguientes medidas de bioseguridad:

**1.-** Circulación solamente según el último dígito según su tarjeta de identidad o pasaporte.

**2.-** se realizará monitoreo de negocios, iglesias, y organizaciones en el municipio para verificar si están cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos, si no cumplen con estas medidas serán sancionados por primera vez con un llamado de atención, por segunda vez una multa de quinientos lempiras por incumplimiento, y por tercera vez que no cumpla con las medidas de bioseguridad se le cerrará el negocio u organización.

El horario de atención en los negocios será según lo establecido por SINAGER.

No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando para constancia firma y sello Teresa Sarmiento Caballero Alcaldesa Municipal, firma regidores Linda Madai Toro Ramos, Jesús López Lara, Juventino López Murcia, Deysy Esperanza Urrea Menjivar, Christian David Madrid Contreras, Marco Antonio Aguilar Alcántara, Ángela López, Domingo Enamorado García, firma y sello Llanina



Isabel Portillo Chávez Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL**  
Extendida en el Municipio de Protección Dpto. de Santa Bárbara a los  
VEINTINUEVE días del mes de junio del Año Dos Mil Veinte.



Isabel Portillo Chávez  
Secretaria Municipal